



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
Palacio de Justicia Ofic 231 - Tel. 6520028 ext. 4011
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. 260

Bucaramanga, 27 de abril de 2022

SEÑOR GERENTE

BANCOS AV VILLAS, CAJA SOCIAL, DAVIVIENDA, AGRARIO, COLPATRIA, BBVA, PICHINCHA, OCCIDENTE, COMULTRASAN, FUNDACION DE LA MUJER, GNB SUDAMERIS, ITAU, POPULAR

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	ESTANISLAO VILLAMIZAR GARCES – CC 13.803.601
DEMANDADOS:	YOLANDA GARCIA GARCIA CC 63.340.686 JOSE ANTONIO NIÑO SANCHEZ CC 91.250.770 LUIS EDUARDO PINEDA CC 6.013.004
RADICADO:	68001-40-03-001-2021-00089-00

El objetivo de la presente es informarle que por auto de la fecha, se ordenó remisión del expediente a la Secretaría de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, en cumplimiento del Acuerdo No. PSAA13-9984 de septiembre 15 de 2013 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura Seccional Santander.

Por tal razón, solicitamos que la medida comunicada en el oficio **No. 01125 de 03 de marzo de 2021**, en el cual decretamos el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, de ahorros o de cualquier otro título bancario o financiero que posean los aquí demandados **YOLANDA GARCIA GARCIA** CC 63.340.686, **JOSE ANTONIO NIÑO SANCHEZ** CC - 91.250.770 y **LUIS EDUARDO PINEDA** CC -6.013.004, en esa entidad financiera, sean consignados a nombre de la **OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** por intermedio del BANCO AGRARIO sección depósitos judiciales.

Código Despacho Judicial: 680014303000

Cuenta Judicial: 680012041802

Atentamente,

Firmado Por:

Bernarda Badillo Guerrero
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8d64fec1b028c60447f41ef32a0d4242ad0e0b7bcb8f2fb5b9f57a8a8dff0cd**

Documento generado en 27/04/2022 03:04:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
Palacio de Justicia Ofic 231 - Tel. 6520028 ext. 4011
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. 263
Bucaramanga, 27 de abril de 2022

SEÑOR
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA ESTILO MODE Y CACHET
Ciudad

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	ESTANISLAO VILLAMIZAR GARCES – CC 13.803.601
DEMANDADOS:	YOLANDA GARCIA GARCIA CC 63.340.686 JOSE ANTONIO NIÑO SANCHEZ CC 91.250.770 LUIS EDUARDO PINEDA CC 6.013.004
RADICADO:	68001-40-03-001-2021-00089-00

El objetivo de la presente es informarle que por auto de la fecha, se ordenó remisión del expediente a la Secretaría de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, en cumplimiento del Acuerdo No. PSAA13-9984 de septiembre 15 de 2013 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura Seccional Santander.

Por tal razón, solicitamos que la medida comunicada en el oficio **No. 224 de 20 de mayo de 2021**, en el cual decretamos embargo de las acciones, dividendos, utilidades, intereses, interés social, derechos a cuotas, incrementos y demás beneficiarios que posea el aquí demandado **LUIS EDUARDO PINEDA** en la empresa ESTILO MODA Y CACHET con Nit. 6013004-, , sean consignados a nombre de la **OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** por intermedio del BANCO AGRARIO sección depósitos judiciales.

Código Despacho Judicial: 680014303000
Cuenta Judicial: 680012041802

Atentamente,

Firmado Por:

Bernarda Badillo Guerrero
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c3ce4b85d8cd2349c73df92573a89c09e4ef50c4477ec108472aa466dcab01b**
Documento generado en 27/04/2022 03:04:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



OFICIO No. 261
Bucaramanga, 27 de abril de 2022

SEÑOR JUEZ
JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	ESTANISLAO VILLAMIZAR GARCES - CC 13.803.601
DEMANDADOS:	YOLANDA GARCIA GARCIA CC 63.340.686 JOSE ANTONIO NIÑO SANCHEZ CC 91.250.770 LUIS EDUARDO PINEDA CC 6.013.004
RADICADO:	68001-40-03-001-2021-00089-00

El objetivo de la presente es informarle que por auto de la fecha, se ordenó remisión del expediente a la Secretaría de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, en cumplimiento del Acuerdo No. PSAA13-9984 de septiembre 15 de 2013 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura Seccional Santander.

Por tal razón, solicitamos que la medida comunicada en el oficio **No. 367 de 04 de agosto de 2021**, en el cual decretamos el embargo y retención del remanente o bienes desembargados de propiedad del demandado **LUIS EDUARDO PINEDA** dentro del proceso ejecutivo adelantado en el JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, donde se encuentra en trámite el proceso EJECUTIVO SINGULAR, con radicado N° 68001400302420200038400, sean consignados a nombre de la **OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** por intermedio del BANCO AGRARIO sección depósitos judiciales.

Código Despacho Judicial: 680014303000
Cuenta Judicial: 680012041802

Atentamente,

Firmado Por:

Bernarda Badillo Guerrero
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c0057329af859a6b8883f3f7eeba2f5bf98da7670c6bcab3e3565977ec44669**

Documento generado en 27/04/2022 03:04:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>